

que se establecen los requisitos para ingresos y traslados en las Residencias para la Tercera Edad y los Centros de atención a minusválidos psíquicos adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en lo que se refiera a las personas con discapacidad.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de Asuntos Sociales para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Antonio Luque Pérez, Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios de Arenas y Sedella de Málaga al puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Campillos (Málaga), mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 25 de julio de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de don José Antonio Luque Pérez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Arenas y Sedella de Málaga, así como la conformidad de esta Agrupación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y modificada por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don José Antonio Luque Pérez con DNI 25.107.654-A, actual Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios de Arenas y Sedella de Málaga, al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de agosto de 2003.- El Director General, P.S., La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 19 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Gracia García García Secretaria-Interventora de la Agrupación de Villanueva de las Torres y Gorafe (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Gracia García García funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de Orden de 10 de julio de 2003, del Ministerio de Administraciones Públicas, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Villanueva de las Torres y Gorafe (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de Villanueva de las Torres de fecha 31 de julio de 2003, y de Resolución del Ayuntamiento de Gorafe de fecha 5 de agosto de 2003, de acuerdo con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo,

modificado por Decreto 121/2001 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Gracia García García, con DNI núm. 44.280.641-Y como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, de la Agrupación de Villanueva de las Torres y Gorafe de (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de agosto de 2003.- El Director General, P.S., La Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 19 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Pablo Reina Barranco Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Tabernas (Almería), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Pablo Reina Barranco, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden APU2212/2003, de 10 de julio, del Ministerio de Administraciones Públicas, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento Tabernas (Almería), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 28 de julio de 2003, de acuerdo con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2003, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Pablo Reina Barranco, con DNI 34.837.416, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Tabernas (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos

judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de agosto de 2003.- El Director General, P.S., La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 20 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Salvador Vergara López Secretario Interventor del Ayuntamiento de Almargen (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Salvador Vergara López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lanteira (Granada) en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento Almargen (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 19 de agosto de 2003 y del Ayuntamiento de Lanteira (Granada) mediante Resolución de su Alcalde-Presidente de fecha 19 de agosto de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2001 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Salvador Vergara López, con DNI núm. 25.697.404-X como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Almargen (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de agosto de 2003.- El Director General, P.S., La Directora General de Relaciones con la Administración, Rosa Bendala García.